**ACUERDO DE USO ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y EL \_\_\_\_, PARA EL USO DE LABORATORIO DE CIENCIAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE \_\_.**

Los signatarios, **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA** institución benemérita de la educación y la cultura, en lo sucesivo denominada la *“****UNED”***, con cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cinco uno, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por **Luis Guillermo Carpio Malavasi**, mayor, casado, cédula de identidad tres-doscientos quince-seiscientos ochenta y cuatro, Master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión-Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED–TEUNED, en sesión ordinaria 1001-2014  Artículo III, del 23 de junio de 2014, desde el 10 de noviembre de 2014 hasta el 09 de noviembre de 2019, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED; y el **\_\_\_\_\_**, en adelante denominada la **\_\_\_**, cédula jurídica \_ -\_\_ - \_\_, representada por **\_\_\_\_**, profesión u oficio, con cédula de identidad número \_\_–\_\_ – \_\_, vecina de \_\_\_, casada (o), en su condición de \_\_\_, nombrado \_\_\_\_, por un período comprendido entre el \_\_ hasta \_\_\_\_, con facultades de representante judicial y extrajudicial en concordancia con \_\_\_; hemos convenido celebrar el presente Acuerdo de Uso de Instalaciones y Equipo de Laboratorio, ambos manifiesta que:

**CONSIDERANDO:**

1. La UNED cuenta con un Centro Universitario ubicado en la Provincia de \_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_, Barrio \_\_\_; la sede cuenta con un laboratorio de química equipado y que será podrá ser utilizado por la \_\_\_ en horarios que no afecten el funcionamiento normal del Centro y que se detallan en la cláusula primera inciso 3 de este acuerdo.
2. El \_\_\_, ha solicitado a la UNED mediante oficio \_\_\_\_ el uso del laboratorio de química o biología para que los estudiantes de \_\_\_ puedan llevar el curso de ­­­\_\_\_, el \_\_\_ no cuenta con instalaciones para este fin por lo que acude a la UNED para que se facilite su uso, en calidad de \_\_\_ (alquiler o préstamo) para este fin.
3. La UNED cuenta con un protocolo para el uso y alquiler de infraestructura, además con manuales, instructivos, procedimiento y otros, para el adecuado uso de las instalaciones, equipos e insumos a utilizar en los laboratorios.
4. La legislación específicamente de la Ley General de la Administración Pública en el artículo 154; respecto a los bienes de dominio público establece la posibilidad de otorgar permiso de uso a título precario de un bien mueble o inmueble.
5. El artículo 161 del Reglamento a la Ley General de Contratación Administrativa establece lo siguiente: “Los permisos de uso del dominio público y demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, por lo que podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración. La revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación”.
6. La aplicación de la figura del permiso de uso para dar en préstamo un bien público ha sido reconocido por la jurisprudencia, de tal manera que la sala Constitucional en resolución N°. 1599-2002 indicó lo siguiente: “El permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa. La precariedad de todo derecho o permiso de uso es consustancial a la figura y alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por la construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que, si llega a existir una contraprestación de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, debe prevalecer el uso natural de la cosa pública
7. Este préstamo no constituye un derecho sobre el bien, lo cual implica que puede ser revocado cuando existe un interés institucional de por medio.
8. Le corresponde a la Administración velar por que el préstamo que se pretenda realizar sea acorde a los fines e intereses de la UNED.

**POR TANTO.**

La Universidad Estatal a Distancia otorga el permiso de uso a \_\_\_\_, sobre el (Laboratorio de química o biología de la UNED, u otro) ubicado en el Centro Universitario de \_\_\_\_, de conformidad con los artículos 154 de la Ley General de Administración Pública y 161 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para que se desarrollen las prácticas de laboratorio de química en este Centro Universitario.

Para mayor claridad de las condiciones del uso, las partes lo sujetan a las siguientes condiciones y cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: SOBRE EL USO DEL LABORATORIO Y EQUIPO.**

La UNED, permite el uso del laboratorio de ciencias ubicado en el Centro Universitario de \_\_\_ con las siguientes características y especificaciones:

1. Planta física de (laboratorio de Biología o Química u otro), con aire acondicionado y con capacidad para \_\_\_ alumnos y espacio de (adicionales como dos bodegas u otros­­­­, \_\_\_\_ (el acceso a bodegas del laboratorio está restringido únicamente al profesor o encargado designado por la \_\_\_, quien será responsable de coordinar las acciones necesarias para el resguardo y uso de los activos e insumos almacenados).
2. Mobiliario, equipo, materiales y activos de laboratorio indicado en el anexo 1 de este documento, no se facilita el uso \_\_\_\_ al \_\_\_, esta será responsable de aportar los suyos para su uso.
3. El equipo, mobiliario e instalaciones facilitadas, serán destinados para el uso de (indicar razón de uso), con horario los \_\_\_ de \_\_:00 am a \_\_:00 pm, en las siguientes fechas:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha | Fecha |
|  |  |

1. EL (laboratorio, instalaciones, etc.) de la UNED cuenta con una capacidad máxima de \_\_ estudiantes, por lo que el \_\_\_, deberá velar por que los grupos no sobrepasen esa cantidad.
2. Se facilitará también el uso de los servicios sanitarios, áreas en común del Centro tales como pasillos y corredores. Se podrán utilizar \_\_\_ espacios de parqueo siempre y cuando estén disponibles, el oficial de seguridad será el encargado de indicar cuales son los espacios disponibles. El \_\_\_ deberá respetar los espacios destinados para vehículos oficiales, personas con discapacidad y áreas de carga y descarga en el Centro Universitario.
3. El \_\_\_ presentará a la UNED el listado de los estudiantes y profesores que asistirán al laboratorio; este listado deberá ser actualizado para cada periodo de matrícula del \_\_\_ y en caso de sufrir modificaciones.
4. Los profesores y estudiantes del \_\_\_ deberán comportarse con decoro y disciplina, así como garantizar el buen uso de las instalaciones de la UNED. Cualquier situación que atente contra lo antes indicado será motivo para dar por finalizado este acuerdo de uso del laboratorio de química por parte de \_\_\_.
5. Los estudiantes y el personal de la \_\_\_ están sujetos a la normativa establecida por la UNED, la cual será entregada cuando se firme este acuerdo. Los estudiantes y el personal de la \_\_\_ deberán acatar las directrices emitidas por la administración de la sede y el regente del laboratorio; además se deberán acatar y considerar en todo momento:
   1. Protocolo para el ingreso y uso de los laboratorios de docencia e investigación de la UNED.
   2. Manual de buenas prácticas de laboratorio (BLP) implementadas en el PROLAB y los laboratorios de ciencias e investigación de la UNED.
   3. Instructivo para la atención de derrames de materiales peligrosos dentro de las instalaciones del PROLAB y laboratorios de ciencias e investigación de la UNED.
   4. Instructivo para la manipulación, almacenamiento y transporte de productos químicos dentro del PROLAB y laboratorios de ciencias e investigación de la UNED.
   5. Indicar cualquier otro dependiendo de la infraestructura facilitada.
6. El \_\_\_ utilizará únicamente las instalaciones, equipo y mobiliario mencionadas en el presente documento; para impartir el curso indicado en el punto cuatro de esta cláusula.
7. El \_\_\_ se compromete al cuido y adecuado uso de las instalaciones y equipos, además de entregarlas debidamente limpias y ordenadas después de impartir las clases.
8. El \_\_\_ podrá realizar el traslado de sus equipos, mobiliario, materiales, consumibles y otros insumos para impartir sus clases, la UNED le brindará un espacio para su almacenamiento, previo inventario y confección de un acta para su control (ver anexo 2, Inventario de equipo solicitado y facilitado por la UNED al \_\_\_ para el uso de estudiantes). La UNED no será responsable por la perdida, deterioro o daño que sufra sus equipos, mobiliario, materiales, consumibles y otros insumos trasladados por el Colegio.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OTRAS DISPOSICIONES**.

El \_\_\_ conviene que tanto el equipo de laboratorio como las instalaciones indicadas en la cláusula primera, los recibe en buen estado y se hace responsable de velar por el buen uso y resguardo de estos.

Los equipos y las instalaciones quedarán bajo la responsabilidad de \_\_\_ funcionario de (***nombre de la contraparte***) (anexo 1 inventario de equipo y mobiliario de la UNED cedido en préstamo para él uso de profesores y estudiantes).

La administración del Centro Universitario de \_\_ o quién la UNED designe para tal efecto, serán los encargados de entregar y verificar que el equipo se encuentre completo y en buen estado antes y después de cada sesión de laboratorio.

De sufrir los equipos, mobiliario o la infraestructura algún daño, el \_\_\_ deberá notificarlo a la UNED de manera inmediata y será el \_\_\_ responsable de asumir los costos de la reparación, reposición o sustitución según sea el caso; previa coordinación con las oficinas de la UNED pertinentes.

**CLÁUSULA TERCERA: GASTOS Y COSTOS POR EL USO DEL LABORATORIO.**

El \_\_\_ asumirá los costos incrementales por concepto de gastos de mantenimiento y operación, el costo se estima en un monto de \_\_ colones (correspondiente a \_\_ días de uso de laboratorio, sesiones de 3 horas con un costo de \_\_\_ colones por sesión), este monto deberá ser cancelado por adelantado, previa coordinación de las oficinas correspondientes.

El \_\_\_ por su parte gestionará ante las instancias correspondientes el pago, en coordinación con la UNED.

El \_\_\_, velará y garantizará el pago correspondiente de pólizas y seguros para sus estudiantes inscritos en el curso Laboratorio de Química General I, así como para el personal académico que impartirán el mismo; se debe presentar documento por escrito a la administradora del Centro Universitario de \_\_\_.

**CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS ORIGINADOS EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO:**

En virtud del presente acuerdo, el \_\_\_ de Heredia solo tendrá derecho al uso del bien, más no se generará un derecho subjetivo a su favor, en tanto que la presente relación tienen un carácter precario.

**CLÁUSULA QUINTA: RESPOSABILIDAD CIVIL.**

Las partes acuerdan acogerse al ordenamiento jurídico que regula lo referente a la responsabilidad civil producto de lesiones o muertes que puedan ocurrir a estudiantes, funcionarios o terceros, durante la ejecución del presente acuerdo. Lo anterior bajo el entendido de que el \_\_\_ será responsable de sus estudiantes y funcionarios que asigne. Por lo tanto, la \_\_\_ exonera a la UNED ante cualquier situación que acontezca a sus estudiantes y funcionarios.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE DURACIÓN.**

El permiso de uso se constituye a partir de la fecha de su firma, iniciará el día en que la UNED haga entrega efectiva de los equipos y las instalaciones al representante del \_\_\_ y se firme el acta de aceptación correspondiente; será válido hasta el \_\_\_ de \_\_ de 201\_\_, inclusive.

Este permiso podrá ser renovado por un tiempo igual o menor, previa solicitud del \_\_\_ y la respectiva aprobación de la UNED.

**CLÁUSULA SÉTIMA: REVOCATORIA DEL PERMISO DE USO.**

Al tratarse de un permiso de uso, la UNED tiene el derecho de revocar unilateralmente el otorgamiento en cualquier momento por razones de oportunidad y conveniencia, sin que sea intempestiva ni arbitraria. Dicha revocatoria deberá hacerse constar mediante acto debidamente motivado y se informará con un plazo de una semana al \_\_\_ para el cumplimiento del acto de revocación.

**CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO.**

Si en el transcurso del presente acuerdo se demuestra la utilización inadecuada de las instalaciones y equipo referenciados en la cláusula primera; o el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente acuerdo, facultará a la UNED a darlo por terminado inmediatamente.

La UNED emitirá la resolución de revocatoria de permiso de uso y notificará al \_\_\_, otorgándole al menos una semana de plazo para que entregue los equipos y las instalaciones. La UNED cuenta con el derecho exclusivo de revocar el permiso de uso, como se establece en la cláusula sexta.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LAS PROHIBICIONES.**

El \_\_\_ no podrá:

1. Trasladar los equipos fuera del área de las instalaciones del laboratorio.
2. Destinar el uso para fines distintos para los cuales se otorgó el permiso.
3. Manipular, modificar o remover los componentes o infraestructura sin la respectiva autorización de la UNED.

**CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES.**

Este permiso de uso podrá ser modificado mediante adenda si la UNED lo aprueba, previo informe rendido por el administrador del Centro Universitario.

Los contratantes declaran estar debidamente enterados de todas y cada una de las cláusulas contenidas en este acuerdo, sin que en la [celebración](http://www.mexicolegal.com.mx/verindividual.php?emp=6800&id=34&pag=5) del mismo exista error, dolo, violencia o mala fe.

**CLÁUSULA DÉCIIMA PRIMERA: LUGAR DE NOTIFICACIONES.**

Para efectos pertinentes de la ejecución de lo estipulado, la verificación y cumplimento de las obligaciones, se señala como lugar de notificaciones:

**COLEGIO HUMANISTICO DE HEREDIA.**

Dirección \_\_, atención \_\_, correo \_\_, teléfonos \_\_\_ o \_\_\_.

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA.**

Centro Universitario de \_\_\_, UNED, atención \_\_\_z Administradora (o), correo [\_\_](mailto:anmontero@uned.ac.cr), teléfono \_\_.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en dos tantos con igual valía, en la ciudad de San José a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del año dos mil dieciocho.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Representante***  Puesto  Institución | ***Luis Guillermo Carpio Malavasi.***  Rector  Universidad Estatal a Distancia |

**ANEXOS**

**Anexo 1**

**Inventario de activos, materiales y equipo del laboratorio del Centro Universitario de \_\_\_\_.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Materiales ubicados en el Laboratorio** | **Cantidad** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| **Materiales y reactivos ubicados en la Bodega** | **Cantidad** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| **Materiales ubicados en el Mueble de \_\_** | **Cantidad** |
|  |  |
| **Materiales ubicados en Gavetas** | **Cantidad** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| **Instrumentos** | **# activo** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**Anexo 2.**

**Inventario de equipo, mobiliario, materiales, activos y otros solicitados por el \_\_\_, para el uso de estudiantes.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **MARCA** | **MODELO** | **SERIE** | **Activo** |
| Capilla de Gases |  |  |  |  |
| Duchas y lavados |  |  |  |  |
| Agua destilada |  |  |  |  |
| Pizarra |  |  |  |  |
| Recipiente para desechos |  |  |  |  |
| Cristalería Básica para laboratorio |  |  |  |  |
| Centrifuga |  |  |  |  |
| Estufa |  |  |  |  |
| Baños María |  |  |  |  |
| Equipo de destilación Simple |  |  |  |  |